Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Ant, trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022)

Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	José Luis Basilio
Demandado:	Departamento de Antioquia y Brilladora Esmeralda Limitada en Liquidación
Radicado:	05154 31 12 0012016 00093 00
Asunto:	Dispone obedecer al superior

Por remisión expresa del artículo 145 del CPL, conforme lo dispone el artículo 328 del CGP, cúmplase lo resuelto por el superior, en consecuencia, por secretaría, se ordena la liquidación de las costas.

De otro lado, en atención a la solicitud de la apoderada del demandante, en firme el auto que apruebe la liquidación de las costas, se ordena expedir las copias requeridas.

NOTIFÍQUESE

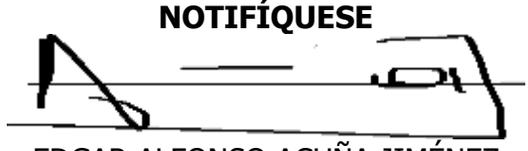

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35bd56fa3c627fc134d3b446b0fafcf56264b45f47ea0b19c3c5bacffb234055

Documento generado en 13/01/2022 08:55:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica